

DECRETO : Nº 103



TEMUCO, 2 5 FEB 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020.

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 41 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Lev Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005. emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don ISRAEL ALEJANDRO REYES ALVAREZ, RUT Nº 10.058.376-3, domiciliado en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don, ISRAEL REYES ALVAREZ una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$600.000 destinados al pago de 3 meses de arriendo.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.- a nombre del proveedor Herminda Angela Lleufuman Lleufuman Rut Domicilio: Cuenta Rut N° Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

OCC(S) /4AG / GTP(S) / yfm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

PAROMEN BEIER AKERGE POSE MONTALVA FEUERNAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN POR CONTROL CONTROL

| REFRENDACION DEL GASTO | ITEM 2 4 0 1 00 7 00 1 00 1 | PRESUPLESTO VICIENTE | 450.227.000 | MOVED COMP PTE DETO. | 600.000 | SALDO DISPONISLE | 605.821.095 | REEN* 1710 | 24-02-1021